VISTO: Lo establecido en el Art. 1 Inc. "A" y "C" punto 1) del Convenio de Modificación del Contrato de Concesión de Servicio Público de Distribución, Comercialización y Generación Aislada de Energía Eléctrica de la Provincia de Santiago del Estero" ratificado por Ley N° 6.612, la Resolución SRRYMEN N° 14/2019 del Ministerio de Hacienda, Secretaria de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico;

CONSIDERANDO: Que EDESE S.A., con fecha 31/07/20 presentó en éste Organismo, el correspondiente cuadro tarifario que regirá los consumos de los usuarios durante el periodo Agosto-Octubre 2019.

Que corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la Empresa EDESE S.A. aplicable al periodo **Agosto-Octubre de 2019**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo I Punto C 2 del Convenio entre el Gobierno de la Provincia y EDESE S.A. aprobado por Ley N° 6.612 y precios de la energía y de la potencia que surgen de la Programación Estacional Definitiva para el período ***Agosto-Octubre 2019*** emitido por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.), según lo previsto en el Anexo I de la Resolución SRRYMEN N° 14/2019 del Ministerio de Hacienda, Secretaria de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico.

Que el Articulo 1° de la Ley Nacional N° 27.351 define como Electro-Dependiente por cualquier cuestión de salud "a aquellas personas que requieran de un suministro eléctrico constante y en nivel de tensión adecuada para poder alimentar el equipamiento médico prescripto por el médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgo en su vida o salud..."; Que por el Artículo 3° y 4° de dicha Ley; se otorga a los usuarios registrados como Electro-dependientes, la gratuidad de la totalidad de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentra bajo jurisdicción Nacional.-

Que por Resolución N° 204-E/20 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se reglamenta bonificar totalmente el precio de Referencia Estacional de la Potencia y Energía, que se sancione para el Mercado Mayorista, y el cargo de Transporte, así como cualquier otro cargo de Jurisdicción Nacional, aplicable a los usuarios Electro-dependientes por cualquier problema de salud.-

Que como resultado de las disposiciones Nacionales, el único cargo que deberían abonar los usuarios Electro-dependientes bajo jurisdicción provincial, sería el

Ente Regulador de Energía Eléctrica
Santiago del Estero
-----*-----

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE EI :RGÍA ELÉCTRICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario : aplicar por la empresa EDESE S.A., período ***Agosto-Octubre 2019***, conforme a la planilla q: e se agrega a la presente como ANEXO I, para la facturación que corresponda a la lectura c: medidores posterior a la cero hora del ***1º de Agosto de 2019*** de acuerdo a lo estable: lo en la Resolución SRRYMEN Nº 14/2019 del Ministerio de Hacienda, Secretaria de R: ursos Renovables y Mercado Eléctrico.-

ARTICULO 2°.- Establecer las tarifas para Electrodepende lientes, según los valores del Anexo II, de acuerdo en un todo a los considerando de la pre: nte a partir del ***1º de Agosto de 2019***.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cump do, archívese.-

C.P.N. HERBER HUGO CORAN FERRETTI
Jefe del Area Control de
Calidad Comercial
ENRESE

Ing. Raúl Marcelo Romero Feris
Vocal
Ente Regulador de Energía Eléctrica
Santiago del Estero

Dr. JIS ORLANDO CABANILLAS
PRESIDENTE
Ent legulador de Energía Eléctrica
Santiago del Estero

Dr. JORGE MARTIN L IZ
SECRETARIO DE DIRECT IO
Ente Regulador de Energía El ica

CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.

Correspondiente al Periodo Agosto-Octubre de 2019

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas < 10 kw)	**Unidad**	**Importe**
T.1-R USO RESIDENCIAL		
T.1-R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	67.93
Cargo variable por energía	$/Kwh	3.812
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 300 Kwh e inferior igual a 650 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	281.36
Cargo variable por energía	$/Kwh	2.988
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 650 Kwh e inferior igual a 800 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	500.82
Cargo variable por energía	$/Kwh	3.018
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 800 Kwh e inferior igual a 900 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	675.26
Cargo variable por energía	$/Kwh	3.068
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 900 Kwh e inferior igual a 1000 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	1041.03
Cargo variable por energía	$/Kwh	3.118
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1000 Kwh e inferior igual a 1200 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	1091.68
Cargo variable por energía	$/Kwh	3.148
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1200 Kwh e inferior igual a 1400 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	1434.94
Cargo variable por energía	$/Kwh	3.378
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1400 Kwh e inferior igual a 2800 Kwh		
[illegible]	$/bim	1838.84

T.1 - G USO GENERAL	Unidad	Importe
T.1 - G 1 Consumo bimestral inferior o igual a 1600 Kw		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	302.54
Cargo variable por energía	$/Kwh	7.242
T.1 - G2 - Consumo bimestral mayor a 1600 Kwh e inf	or o igual a 4000 Kwh	
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	2904.48
Cargo variable por energía	$/Kwh	5.616
T.1-G3 Consumo bimestral mayor a 4000 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	9788.46
Cargo variable por energía	$/Kwh	3.895
T.1 - A.P. ALUMBRADO PÚBLICO		
Cargo variable por energía	$/Kwh	10.400
TARIFA N° 2 (Medianas Demandas con 10 kw < Pot < 5(kw)		
Por capacidad de suministro contratada	$/Kw-mes	504.36
Cargo variable por energía	$/Kwh	4.558
TARIFA N° 3 (Grandes Demandas)		
50 KW < POT < 300 KW		
Por capacidad de suministro contratada en horas pico		
- En Baja Tensión	$/Kw-mes	587.88
- En Media Tensión	$/Kw-mes	348.30
Por capacidad de suministro contratada en horas fuera	e pico	
- En Baja Tensión	$/Kw-mes	319.70
- En Media Tensión	$/Kw-mes	163.61
Por consumo de energía		
- En Baja Tensión		
Período en horas resto	$/Kwh	2.532
Período en horas valle	$/Kwh	2.416

POT > o = 300 KW	**Unidad**	**Importe**
Por capacidad de suministro contratada en horas pico		
- En Baja Tensión	$/Kw-mes	587.88
- En Media Tensión	$/Kw-mes	348.30
Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico		
- En Baja Tensión	$/Kw-mes	319.70
- En Media Tensión	$/Kw-mes	163.61
Por consumo de energía		
- En Baja Tensión		
Período en horas resto	$/Kwh	3.501
Período en horas valle	$/Kwh	3.352
Período en horas pico	$/Kwh	3.644
- En Media tensión		
Período en horas resto	$/Kwh	3.327
Período en horas valle	$/Kwh	3.185
Período en horas pico	$/Kwh	3.463

TARIFA N° 4 (Demandas Estacionales)

Por capacidad de suministro contratada	$/Kw-mes	504.36
Cargo variable por Energía	$/Kwh	4.558

REGIMEN DE PEAJE

50 KW < POT < 300 KW

Por capacidad de transporte en punta		
- En Baja Tensión	$/Kw-mes	587.88
- En Media Tensión	$/Kw-mes	348.30
Por capacidad de transporte fuera de punta		
- En Baja Tensión	$/Kw-mes	319.70
- En Media Tensión	$/Kw-mes	163.61
Por consumo de energía		

	Unidad	Importe
- En Media tensión		
Período en horas resto	$/Kwh	0.162
Período en horas valle	$/Kwh	0.154
Período en horas pico	$/Kwh	0.169
POT > o = 300 KW		
Por capacidad de transporte en punta		
- En Media Tensión	$/Kw-mes	348.30
Por capacidad de transporte fuera de punta		
- En Media Tensión	$/Kw-mes	163.61
Por consumo de energía		
- En Media tensión		
Período en horas resto	$/Kwh	0.223
Período en horas valle	$/Kwh	0.214
Período en horas pico	$/Kwh	0.233
Por la energía reactiva		
Recargo por cada centésimo de tag fi, mayor de 0,62 p r la energía reactiva en exceso del 62% de la energía ac va	%	1,50
Por la entrega en corriente continua		
Recargo por entrega en corriente continua	%	22,50
SERVICIO DE REHABILITACIÓN		
Por cada servicio interrumpido por falta de pago		
Tarifa N° 1 - Uso Residencial	$/Serv	168.9
Tarifa N° 1 - Uso General y A.P	$/Serv	1.022.2
Tarifa N° 2 y 3	$/Serv.	2.703.1
CONEXIONES DOMICILIARIAS		
a) Conexiones comunes por usuario		
- Aéreas monofásicas	$/Cliente	2.057.0
- Subterráneas monofásicas	$/Cliente	6.356.1
- Aéreas trifásicas	$/Cliente	6.072.8
- Subterráneas trifásicas	$/Cliente	9.772.7

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO a aplicar por El :SE S.A.

Correspondiente al Periodo Agosto-Oct re de 2019

Electrodependientes

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas < 10 kw)	**Unidad**	**Importe**
T.1-R USO RESIDENCIAL		
T.1-R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	67.93
Cargo variable por energía	$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 300 Kwh e inferio gual a 650 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	281.36
Cargo variable por energía	$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 650 Kwh e inferio igual a 800 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	500.82
Cargo variable por energía	$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 800 Kwh e inferio igual a 900 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	675.26
Cargo variable por energía	$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 900 Kwh e inferio igual a 1000 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	1.041.03
Cargo variable por energía	$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1000 Kwh e infer igual a 1200 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	1.091.68
Cargo variable por energía	$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1200 Kwh e infer igual a 1400 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	1.434.94
Cargo variable por energía	$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1400 Kwh e infer r igual a 2800 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$/bim	1.828.84